

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **21 de octubre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiún de octubre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 857/19.- SERVICIOS SOCIALES.- 17. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN IEMAKAIE, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS EN ENTORNOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL" 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con IEMAKAIE, CIF G-14528731 para la ejecución del Proyecto "Atención integral a familias en entornos de exclusión social" para el año 2019, que firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 9.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48909 P del presupuesto municipal vigente, con destino a la financiación de los gastos de personal del proyecto.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades y, en todo caso, con fecha límite el 01/03/20, consistente en Memoria de actuación, Memoria económica y acreditación de las medidas de difusión de las actividades y

Código Seguro de verificación:mXU57goisK++Wry4uWasBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva María Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org mXU57goisK++Wry4uWasBQ==	PÁGINA	1/2
 mXU57goisK++Wry4uWasBQ==			

Proyecto subvencionado.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como estará sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse lo dispuesto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Deberá también hacer mención expresa de la financiación municipal e incluir el logotipo y anagrama del Ayuntamiento, Delegación de Servicios Sociales, en la publicidad de las actividades, sea cual sea el formato escogido.-

SEXTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y de Igualdad.

V.º B.º

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:mXU57goisK++Wry4uWasBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Eva Maria Timoteo Castiel - Teniente-alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	mXU57goisK++Wry4uWasBQ==	PÁGINA 2/2
 mXU57goisK++Wry4uWasBQ==			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 857/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

21 de octubre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: 6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9



6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA E IEMKAIE

Córdoba, a de de 2019

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. n.º P1402100J,
- Don **Rafael Pizarro Nevado**, Presidente de la entidad IEMKAIE, con CIF G-14528731,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25,

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación: 6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación *IEMAKAIE* es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social y la realización de programas de prevención y de actividades ocupacionales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces adecuados de colaboración para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto "Atención integral a familias en entornos de exclusión social."

SEGUNDA.- Ámbito de actuación, temporalización y población destinataria

El proyecto se desarrolla de forma inespecífica en toda la ciudad pero sobre todo en barriadas necesitadas de transformación social, dirigidas a familias y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, abarcando alrededor de 200 personas.

El desarrollo del proyecto se realizará en 9 meses, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre del presente año.

TERCERA.- Objetivos del Proyecto

Con el proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de las familias que viven en entornos desfavorecidos a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1) Conocer la problemática familiar a todos los niveles (individual y grupal) e intervenir adecuadamente en función de sus necesidades.
- 2) Fomentar hábitos de vida saludables, como medio para mejorar la salud de forma integral.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

- 3) Aumentar la empleabilidad, a través de la formación y el manejo de herramientas de búsqueda de empleo
- 4) Facilitar la etapa educativa de menores que viven en entornos desfavorecidos
- 5) Aumentar el compromiso social de los usuarios respecto de su problema con la vivienda
- 6) Optimizar la gestión de recursos económicos de las personas que están siendo intervenidas.

CUARTA.- Desarrollo del programa

Para la ejecución del proyecto se establecen las siguientes actividades:

- 1.- Captación y estudio de situación: Se realizan visitas periódicas a las zonas de intervención, se establecen contacto con personas usuarias y se hace una evaluación diagnóstica de las familias más vulnerables.
- 2.- Impulso de acciones específicas para el desarrollo de los objetivos propuestos. Entre otras acciones específicas se llevarán a cabo: entrevistas para concienciar sobre hábitos de vida saludables, reparto de alimentos, seguimientos individualizados para facilitar la adhesión a tratamientos, detección de casos con problemas de empleabilidad e intervención con ellos/as, intervención para reducir los índices de absentismo escolar, para mejorar casos de mala convivencia entre los miembros de la unidad familiar, concienciación sobre el buen uso y cuidados de las viviendas, gestión de citas y documentación relacionada con sus viviendas...etc.
- 3.- Tareas de gestión y administración del proyecto.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

Ayuntamiento de Córdoba :

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) para financiar casi la totalidad del coste del proyecto con cargo a la partida

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

Z/E10/2314/48909/P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Informar y derivar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

IEMAKAIE :

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo de los proyectos con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución de los proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 6) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación: 6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

SEXTA.- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- Presupuesto de ingresos y gastos

El desarrollo del proyecto se ajustará al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	9.000,00 €
APORTACIÓN IEMAKAIE	339,42 €
TOTAL INGRESOS	9.339,42 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL	9.339,42 €
TOTAL GASTOS	9.339,42 €

OCTAVA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

NOVENA.- Relaciones entre Iemakaie y el Ayuntamiento.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma





O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

HEMAKAE para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMA.- Justificación

Con fecha límite del 1 de marzo de 2020, la beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

a) Memoria de actuación.

b) Memoria económica justificativa que contenga:

- aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto. Si la subvención hubiera servido para cubrir los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación: 6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

- Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.

c) Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera), donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales en la financiación del proyecto.

UNDÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga automática.

DUODÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes, con las consecuencias que se indican en la cláusula duodécima, respecto del reintegro.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DECIMOTERCERA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



6Fqho+czqkLjMVs/QTe7MQ==



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DECIMOCUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE,
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

POR IEMAKAIE
EL PRESIDENTE,
D. RAFAEL PIZARRO NEVADO.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Código Seguro de verificación:6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



6Fqho+czqkLJmVs/QTe7MQ==